



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se dispone: **RECONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNTELS, de fecha 01 de diciembre de 2022, se **RESUELVE CONFORMAR** el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al ser integrado por los siguientes miembros:

1. Un Representante de la Alta Dirección
2. Un Representante de la Dirección de Gestión Administrativa (Coordinador)
3. Gestor de Ecoeficiencia (Secretario Técnico)
4. Un Representante de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
5. Un Representante de la Facultad de Ingeniería y Gestión
6. Un Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
7. Un Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
8. Un Representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
9. Un Representante de la Unidad de Servicios Generales
10. Un Representante de la Unidad de Abastecimiento
11. Un Representante de la Unidad de Recursos Humanos

Que, con Oficio N° 1144-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación de nuevos miembros al Comité de Ecoeficiencia de la UNTELS; Según el siguiente detalle:

1. Un representante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas
2. Un representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
3. Un representante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
4. Un representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
5. Un representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2023-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el **Comité de Ecoeficiencia** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; en virtud al proveído N° 1906-2022-UNTELS-CO-P; asimismo, **APROBAR** la supresión del Representante de la Alta Dirección, modificando la **Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNTELS**, quedando el **Comité de Ecoeficiencia** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur; conformado por los siguientes miembros:

1. Un Representante de la Dirección de Gestión Administrativa (Coordinador)
2. Gestor de Ecoeficiencia (Secretario Técnico)
3. Un Representante de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
4. Un Representante de la Facultad de Ingeniería y Gestión
5. Un Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
6. Un Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
7. Un Representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
8. Un Representante de la Unidad de Servicios Generales
9. Un Representante de la Unidad de Abastecimiento
10. Un Representante de la Unidad de Recursos Humanos
11. Un Representante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.
12. Un Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
13. Un Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
14. Un Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
15. Un Representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General